

# Declaran en reorganización a la Dirección de Inteligencia Tributaria

DECRETO LEY No. 20075

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 17021, se creó la Dirección General de Inteligencia Tributaria, como organismo dependiente administrativa y funcionalmente del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de "Controlar la evasión tributaria, mediante la detección, investigación, probanza y denuncia del delito tributario";

Que por Decreto Supremo 075-69-HA, se aprobó el Reglamento Orgánico y Funcional de la Dirección General de Inteligencia Tributaria, el que conforme a su numeral 8.2 tenía por finalidad "Hacer frente a la situación inicial de organización y expansión, correspondiente a los años 1969 y 1970"; no habiéndosele dado hasta la fecha una organización permanente;

Que la Dirección General de Inteligencia Tributaria muestra deficiencias en la organización y funcionamiento de sus órganos constitutivos, por lo que es necesario proceder a su reorganización;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1º — Declárase en estado de reorganización a la Dirección General de Inteligencia Tributaria y encomiéndase al Ministerio de Economía y Finanzas nombrar la respectiva Comisión Reorganizadora.

Artículo 2º — Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas, para que en base a las recomendaciones de la Comisión Reorganizadora, proceda a:

a. Disponer el cese sin proceso administrativo de funcionarios y empleados de la Dirección General de Inteligencia Tributaria;

b. Reestructurar las plazas existentes; y

c. Coordinar con los organismos de otros sectores de la Administración Pública, con el fin de posibilitar la asignación de funcionarios que se requieran para la nueva organización.

Artículo 3º — El Ministerio de Economía y Finanzas queda autorizado para reestructurar el Presupuesto de la Dirección General de Inteligencia Tributaria, como consecuencia de la reorganización materia del presente Decreto-Ley, con sujeción a las normas presupuestarias vigentes.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos setentitrés.

General de División EP,  
**JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP  
**EDGARDO MERCADO JARRIN**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP  
**ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

General de División EP  
**ALFREDO CARPIO BECERRA** Ministro de Educación.

General de División EP  
**ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP  
**FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División E. P.,  
**JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Mayor General F. A. P.,  
**FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud. Encargado de la Cartera de Trabajo.

Contralmirante AP., **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio

General de Brigada E. P.,  
**MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP  
**PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP.,  
**RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones. Encargado de la Cartera de Pesquería.

Mando se publique y cumpla.

Lima, 3 de Julio de 1973

General de División EP,  
**JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP  
**EDGARDO MERCADO JARRIN**.

Teniente General FAP  
**ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División EP.,  
**FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**

FOR TANTO: